

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, nueve (09) de junio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2008-00146
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADA : SONIA ESPERANZA PELÁEZ MARTÍNEZ

No se da tramite a la cesión de crédito allegada por la activa por encontrarse terminando el proceso por desistimiento tácito desde el pasado 4 de septiembre de 2015. -fls.99 a 106-

En firme la presente providencia regresen las diligencias al archivo definitivo donde se encontraban.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

B.C.S.C.